



# BASES DE PARTICIPACIÓN

## EXPLORA RM Sur Poniente

### INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESCOLAR 2024

EXPLORADORES DEL PONIENTE  
2° CICLO BÁSICO Y EDUCACIÓN MEDIA

**BUIN, EL BOSQUE, EL MONTE, ESTACIÓN CENTRAL, ISLA DE MAIPO, LA FLORIDA, LA GRANJA, LO ESPEJO, MAIPÚ, MELIPILLA, PEÑAFLORES, SAN PEDRO, SAN RAMÓN, SANTIAGO, TALAGANTE**

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES EXPLORA Y EXPLORADORES DEL PONIENTE**

El Programa Explora del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación tiene por objetivo promover la socialización del conocimiento dentro de la comunidad educativa, contribuyendo al desarrollo de competencias en las distintas áreas del conocimiento, la tecnología y la innovación, a través de sus diversas iniciativas.

De acuerdo con lo anterior, el Proyecto Asociativo Regional (PAR) Explora RM Sur Poniente (RMSP) abre la Convocatoria 2024 de **“Explorador@s del Poniente”**, iniciativa que promueve el desarrollo de proyectos de investigación o innovación científica escolar. Esta iniciativa invita a estudiantes de 5° básico a 4° medio y sus docentes, de las 15 comunas que cubre el PAR Explora RM Sur Poniente, a ser parte de una experiencia de aprendizaje e intercambio de conocimientos.

#### **II. PÚBLICO OBJETIVO DE “EXPLORADOR@S DEL PONIENTE”**

La iniciativa “Explorador@s del Poniente” está dirigida a equipos escolares de segundo ciclo de Educación Básica (5° a 8° básico) y Educación Media (1° a 4° medio) de establecimientos educacionales, cualquiera sea su dependencia, pertenecientes a las 15 comunas de incidencia del PAR Explora RM Sur Poniente.

Los equipos escolares deberán estar conformados por un/a docente guía, un/a docente alterno/a y un mínimo de 3 estudiantes del mismo nivel educativo: segundo ciclo básico o

Educación Media, siendo deseable que los grupos sean conformados por hombres y mujeres. Se recomienda que los equipos estén conformados por máximo 10 estudiantes.

**Un/a docente que participa por primera vez en IIE puede guiar máximo 2 equipos.**

**Un/a docente con experiencia previa en IIE puede guiar máximo 4 equipos.**

### III. RUTA FORMATIVA “EXPLORADOR@S DEL PONIENTE”

Esta iniciativa tiene por objetivo fomentar el desarrollo de competencias Explora<sup>1</sup> y promover la apropiación social de la investigación e innovación en la comunidad educativas, a través del desarrollo de un proyecto de investigación o de innovación, respetando las normativas de bioética y bioseguridad (Anexo 1):

- Categoría Investigación. Proyectos que se desarrollan a partir de una pregunta definida por las y/o los estudiantes, que busquen responder a través de una metodología de investigación. Esta categoría contempla tres subcategorías: Artes y Humanidades, Ciencias Naturales y/o Exactas, Ciencias Sociales.
- Categoría Innovación. Proyectos que se desarrollan a partir de una problemática o necesidad que las y/o los estudiantes detecten en su entorno o comunidad y que, a partir de soluciones científico-tecnológicas, busquen resolver.

El PAR Explora RMSP pondrá a disposición de los equipos una serie de actividades que se detallan a continuación:

Tabla 1: Actividades Explorador@s del Poniente 2024		
Etapa	Actividades	Fecha*
Inicio del programa	Reunión informativa para docentes (sincrónico virtual)	9 abril (16:30 a 17:30 hrs)

<sup>1</sup> **Competencias técnicas:** actuar con curiosidad, buscar oportunidades de indagación, descubrir alternativas de solución, diseñar un proyecto, ejecutar el proyecto, analizar resultados, comunicar el trabajo realizado y **competencias transversales:** ejecutar el juicio crítico, aprender con otros/as, aprender del proceso, aprender para innovar.

	Taller motivacional para estudiantes ( <i>sincrónico virtual</i> )		10 abril (15 a 16:30 hrs)
Actividades Formativas	1° Módulo	<b>1° Actividad "De la observación a la acción"</b> ( <i>presencial</i> )	16 - 19 abril** (9:30 a 12:30 hrs)
		1° Entrega Bitácora virtual Tema general del proyecto + pregunta de investigación o problema a resolver	30 abril
		1° Retroalimentación por Equipo Explora	30 abril al 14 mayo
	2° Módulo	<b>2° Actividad "Dale forma a tu proyecto"</b> ( <i>sincrónico virtual</i> )	14 - 15 mayo** (10 a 11:30 o 14 a 15:30)
		2° Entrega Bitácora virtual: Descripción metodología	29 mayo
		2° Retroalimentación por Asesor/a Científico/a	29 mayo al 12 junio
	3° Módulo	<b>3° Actividad "¿Cómo vamos?"</b> ( <i>presencial</i> )	23-26 julio** (9:30 a 12:30 hrs)
		3° Entrega bitácora virtual: Recolección datos o prototipos/producto	16 agosto
	4° Módulo	<b>4° Actividad "¿Qué nos dicen los datos?"</b> ( <i>sincrónico virtual</i> )	20 - 21 agosto** (10 a 11:30 o 14 a 15:30)
		4° Entrega Bitácora virtual: Análisis y evaluación de datos	13 septiembre
		4° Retroalimentación por Asesor/a Científico/a	28 agosto al 17 septiembre
	5° Módulo	<b>5° Actividad "Muestra al mundo lo realizado"</b> ( <i>asincrónico virtual</i> )	24 septiembre

		5° Entrega Final bitácora virtual: conclusiones y proyecciones Resumen del proyecto	30 septiembre al 14 octubre
<b>Socialización Final</b>		Equipos presentan sus proyectos ( <i>presencial</i> )	1-4 octubre** (9:30 a 12:30 hrs)
<b>Cierre iniciativa</b>		Ceremonia entrega de diplomas ( <i>presencial, docente guía y solo 2 estudiantes por equipo</i> )	29 octubre (10:00 a 12:00 hrs)

\* Fechas sujetas a cambios, los cuales serán informados oportunamente.

\*\*Estas actividades tienen más de una fecha, dado la gran cantidad de participantes, pero cada equipo solo deberá asistir a una de estas fechas propuestas.

Todas las actividades de la ruta formativa de Explorador@s del Poniente están alineadas con los principios Explora<sup>2</sup>.

**Requisitos mínimos para obtención de diploma.**

50% de asistencia en actividades formativas (tabla 1).  
Completar la bitácora virtual hasta, al menos, la segunda entrega.  
Completar el resumen final del proyecto en la bitácora.  
Entregar los documentos solicitados en la sección V.

#### IV. ACOMPAÑAMIENTO “EXPLORADOR@S DEL PONIENTE”

El PAR Explora RMSP los acompañará durante los meses de ejecución de Peque Exploradores de las siguientes maneras:

##### CANALES DE COMUNICACIÓN

- **Para docentes:** El equipo IIE de Explora RM Sur Poniente estará en contacto cercano con el/la docente durante todo el proceso a través de correo electrónico, llamadas y/o mensajes por whatsapp.

<sup>2</sup> Principios Explora: derechos de niñas, niños y adolescente (NNA), diversidad cultural, comunicación efectiva, inclusión, equidad de género, descentralización y sustentabilidad.

- **Para estudiantes:** cada equipo designará a un/a estudiante encargado de comunicaciones, quien será el encargado/a de estar en contacto con los tutores Explora a través de correo y grupo de whatsapp.
- **Para todos/as los/as participantes:** El PAR Explora RMSP dispondrá un bloque semanal a definir, llamado **“Aló Exploradores”**, donde los tutores Explora recibirán consultas y dudas por videollamada de los equipos durante el primer semestre del proyecto.

### ASESORÍA

Cada equipo recibirá la asignación de un Asesor/a Científico/a, profesional voluntario/a especializado/a en una temática que tiene cercanía al tema del proyecto, quien los apoyará durante el proceso.

### SEGUIMIENTO VIRTUAL PROYECTO

Los equipos dispondrán de una "Bitácora virtual de Investigación e Innovación" donde plasmarán el avance del proyecto. En esta bitácora recibirán retroalimentación por parte del equipo IIE y de su asesor/a científico/a.

### VISITAS

El PAR Explora realizará visitas a establecimientos priorizados según los criterios de la sección VIII y que no tengan experiencia previa en IIE. Esta visita tendrá como objetivo observar y retroalimentar el trabajo en equipo de los estudiantes en su contexto real del proyecto.

## V. REQUISITOS PARA POSTULAR Y PARTICIPAR

La postulación a Exploradores del Poniente la debe realizar el docente guía del equipo, quien es el responsable de entregar los documentos que se describen a continuación:

### → DOCUMENTOS PARA POSTULAR

Carta de respaldo institucional firmada por el/la director/ a del Establecimiento Educacional al momento de postular a la iniciativa (obligatoria). El formato de la carta de respaldo institucional se encuentra en el anexo 2 y en el sitio web del PAR <https://www.explora.cl/rmsurponiente/>

## → DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Estos documentos serán solicitados una vez que se comunique oficialmente los resultados a los grupos seleccionados y deberán ser entregados al Equipo Explora RMSP en un plazo máximo 15 abril 2024.

- **Cesión de derechos de uso de imagen y voz de docentes (anexo 3)**, firmada por el/la docente guía de cada equipo. Esto implica que aceptan el uso pedagógico y/o comunicacional de los registros audiovisuales/fotográficos en que aparezcan por parte de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

- **Carta de consentimiento/asentimiento y cesión de derechos de imagen y voz de niñas, niños y adolescentes (anexo 4)**, firmada por cada estudiante participante y su padre/madre o tutor legal. Esto implica que están en conocimiento de la participación en la iniciativa y aceptan que los registros audiovisuales/fotográficos en que aparezcan sean usados de forma pedagógica y/o comunicacional por parte de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

## VI. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS PARTICIPANTES

A continuación, se especifican los compromisos y responsabilidades que adquiere cada participante de la iniciativa.

### PROFESOR GUÍA DEL EQUIPO

- Participar en las actividades y de las reuniones descritas en la Tabla 1.
- Entregar los documentos solicitados en la sección V.
- Responder una encuesta de entrada y de salida.
- Coordinar los tiempos de trabajo con los estudiantes del equipo de investigación (1 a 2 horas a la semana aprox.).
- Guiar el proceso de investigación/innovación del equipo.
- Mantener la comunicación con el PAR Explora RMSP a través de sus tutores.
- Mantener la comunicación con su Asesor/a Científico/a
- Coordinar la participación de las/los estudiantes en los talleres y actividades de la iniciativa.
- Velar por la puntualidad de las entregas en la bitácora virtual por parte del equipo.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos de bioseguridad y bioética (Anexo 1).
- Dar aviso por escrito al PAR Explora RMSP de cualquier cambio en la conformación del equipo o de su abandono de la iniciativa.

## PROFESOR ALTERNO DEL EQUIPO

Docente del mismo Establecimiento Educacional que reemplazará a él/la profesor/a guía en caso que no pueda participar en los talleres y/o en el acompañamiento del grupo de investigación escolar, debiendo cumplir con las mismas responsabilidades.

## ESTUDIANTES

- Responder una encuesta de entrada y de salida.
- Participar activamente en el desarrollo del proyecto de su equipo.
- Participar en las actividades relacionadas con el proyecto descritas en la Tabla 1.
- Dar aviso al docente guía si desea dejar de participar en el proyecto.

## DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- Facilitar la participación del equipo (docente y estudiantes) en las actividades descritas en la Tabla 1.
- Difusión comunicacional de las actividades en que participe el equipo, dentro de su propia comunidad educativa y los Departamentos de Educación (si es posible).

## VII. POSTULACIÓN

El período de postulación se extiende entre el 11 de marzo al 22 de marzo del 2024 a las 23:59 horas, a través del siguiente formulario online que debe ser completado por el/la docente: <https://forms.gle/C2V189Ls7Y8c5MnD9>

El formulario estará disponible en el sitio web de Explora RM Sur Poniente ([www.explora.cl/rmsurponiente/](http://www.explora.cl/rmsurponiente/))

A continuación, se entrega una tabla resumen con las fechas del proceso de postulación:

Hitos período postulación 2024	Fecha
<b>Apertura postulaciones</b>	7 marzo 2024
<b>Plazo consultas</b> (investigacioncientificarmsp@gmail.com)	7 marzo al 22 marzo 2024
<b>Cierre postulaciones</b>	22 marzo 2024
<b>Publicación y notificación seleccionados/as</b>	2 abril 2024
<b>Docente acepta o rechaza participación</b>	2 al 4 abril 2024

## VIII. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Todas las postulaciones recibidas, que cumplan con los requisitos, recibirán un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Fecha	Puntaje
Dependencia del establecimiento educacional	Municipal, SLEP, otras con financiamiento público	50
	Establecimientos educacionales particulares subvencionados	30
	Establecimientos educacionales particulares pagados y otras instituciones con financiamiento privado	10
Índice de vulnerabilidad del establecimiento educacional (IVE)	mayor a 60,01%	30
	37,51-60%	25
	20,01-37,5%	20
	0,01-20%	15
	0%	10
Ruralidad del establecimiento educacional	Rural	20
	Urbano	10

Una vez asignados los puntajes, de acuerdo con los criterios antes mencionados, se construirá un ranking de mayor a menor puntaje, contemplando una lista de espera que permita asegurar completar los cupos disponibles para el programa “Explorador@s del Poniente”.

La notificación de los resultados se realizará vía correo electrónico a los seleccionados y se publicarán en la página web del PAR Explora RMSP (<https://www.explora.cl/rmsurponiente/>) el martes 2 de abril 2024.

Los/as participantes seleccionados tendrán un plazo de 2 días hábiles, a contar de su notificación, para informar al PAR Explora RMSP, vía correo electrónico (investigacioncientificarmsp@gmail.com), la aceptación o el rechazo de su participación.

Si el/la postulante no comunica su aceptación o rechazo dentro de ese plazo, se entenderá por rechazada su selección y se recurrirá a la lista de espera para completar los cupos disponibles.

## IX. CONSULTAS

En caso de dudas, consultas o informaciones relativas a las postulaciones, comunicarse al correo [investigacioncientificarmsp@gmail.com](mailto:investigacioncientificarmsp@gmail.com), hasta el 20 de marzo a las 15:00 horas.

## X. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El PAR Explora RM Sur Poniente se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación.

Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y los documentos oficiales generados por motivo de la presente selección, pasarán a formar parte integrante de esta convocatoria.

## Anexo 1

### Lineamientos Explora para el trabajo con personas, animales y agentes biológicos/químicos potencialmente peligrosos.

Los equipos que trabajen con personas, animales, agentes biológicos potencialmente peligrosos y/o químicos nocivos, deben regirse por los siguientes lineamientos.

#### TRABAJO CON PERSONAS COMO SUJETO DE ESTUDIO

Se podrán realizar proyectos de investigación y/o innovación que consideren **personas como sujetos de estudio solo en los siguientes casos:**

- **obteniendo información personal de ellas, y/o**
- **obteniendo datos a través de entrevistas, encuestas personalizadas y otros.**

Toda investigación con personas debe disminuir al mínimo el riesgo al que puedan verse enfrentados las y los participantes y, a la vez, maximizar los beneficios potenciales para participantes directos e indirectos, comunidad y sociedad. La exposición de las personas participantes a riesgos sólo se justifica si la investigación tiene valor social y no es posible alcanzar sus objetivos si se utiliza otra metodología. En este sentido, corresponderá al Proyecto Asociativo Regional respectivo evaluar si solicita la evaluación de pertinencia del proyecto al Comité de ética de la Universidad o Institución de Educación Superior.

En ambos casos, el equipo PAR deberá solicitar el debido **consentimiento informado al sujeto participante**, ajustándose en todo a lo dispuesto en las leyes que regulan esta materia, a saber, Ley N° 19.628 sobre Protección de la vida privada; Ley N° 20.120 sobre investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana; Ley N° 20.584 sobre derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud; código sanitario; y, cualquier otra norma que sea promulgada en el futuro y que tenga relación con estas materias.

En el caso de la **aplicación de encuestas anónimas**, en las que no se solicita información personal y/o sensible, **no será requisito solicitar el consentimiento informado de las/los participantes cuando estos sean personas mayores edad** (igual o mayor a 18 años). Por otra parte, en el caso de que las encuestas sean realizadas a menores de edad (menores a 18 años), **siempre deberán contar con el consentimiento del padre, madre o tutor legal** según corresponda y asentimiento del/la menor de edad. Ahora bien, **excepcionalmente** se podrán considerar encuestas a menores de edad, sin el mencionado consentimiento, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando las encuestas sean aplicadas entre pares estudiantes en el contexto de actividades curriculares.
- ✓ Cuando las encuestas sean aplicadas entre pares estudiantes que no consideren información personal ni sensible de los encuestados y que sean respondidas de forma voluntaria. En este caso el/la asesor/a científico/a debe declarar mediante un documento que se cumple con esto.
- ✓ Las encuestas se realicen en establecimientos educacionales que cuenten con documentos firmados por el padre, madre o tutor/a legal, en que se autorice a participar de este tipo de procesos.

En cualquiera de estos casos se deberá contar con documentos de respaldo que resguarden este proceso.

Están **PROHIBIDAS** todas aquellas investigaciones que impliquen **la prueba de productos en seres humanos**, ya sea en la piel, para su consumo vía oral o respiratoria y aquellas que impliquen toma de muestras de carácter biológico (fluidos, secreciones, u otros).

## INVESTIGACIÓN CON ANIMALES DE LABORATORIO

La Ley N° 20.380 sobre protección animal, establece que **NO podrán realizarse experimentos con animales vivos en establecimientos educacionales**. Por lo anterior, se debe tener presente lo siguiente, según indica la referida ley:

"Artículo 6°. Para los efectos de esta ley, se entiende por experimento en animales vivos toda utilización de éstos con el fin de verificar una hipótesis científica; probar un producto natural o sintético; producir sustancias de uso médico o biológico; detectar fenómenos, materias o sus efectos; realizar demostraciones docentes; efectuar intervenciones quirúrgicas y, en general, estudiar y conocer su comportamiento."

"Artículo 7°. Los experimentos en animales vivos sólo podrán practicarse por personal calificado, que evitará al máximo su padecimiento. Se entenderá por personal calificado aquel que tenga estudios en las áreas veterinaria, médica o de ciencias afines, certificados por una institución académica del Estado o reconocida por éste".

"Artículo 10°. No podrán realizarse experimentos en animales vivos en los niveles básica y media de la enseñanza. Sin embargo, en las escuelas o liceos agrícolas, así como en la educación superior, los referidos experimentos sólo estarán permitidos cuando sean indispensables y no puedan ser reemplazados por la experiencia acumulada o métodos alternativos de aprendizaje para los fines de formación que se persigan. La autorización para efectuar tales experimentos deberá ser otorgada por el/la directora/a de la escuela o liceo o por el decano de la facultad respectiva".

"Artículo 14°. Las infracciones al artículo 10 serán sancionadas por la correspondiente Secretaría Regional Ministerial de Educación, previa audiencia del establecimiento educacional afectado. La sanción podrá reclamarse ante el Subsecretario de Educación en un plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la respectiva resolución.

"En este sentido, **el programa Explora NO promueve la investigación en animales**. Siempre se debe priorizar que la pregunta de investigación pueda abordarse en modelos in vitro o modelos no vivos (ej. modelos computacionales). Con todo, si esto no fuese posible, los proyectos de investigación e innovación deberán cumplir con las siguientes condiciones cuando utilicen animales:

### ➤ ANIMALES INVERTEBRADOS

Sólo se aceptarán investigaciones con animales invertebrados vivos que cuenten con **un/a asesor/a científico/a** para experimentar con animales, quién será el/la que realice la manipulación de los mismos y acompañe a las y los estudiantes durante todo el proceso de investigación. **La manipulación deberá realizarse en un centro de investigación o universidad y no en las dependencias del establecimiento educacional, ni en los hogares de las y los integrantes del equipo**. Excepcionalmente, los/las estudiantes de escuelas o liceos agrícolas podrán realizar investigación con invertebrados vivos en sus establecimientos educacionales siempre y cuando cuenten con la autorización explícita de el/la directora/a del establecimiento al que pertenecen.

### ➤ ANIMALES VERTEBRADOS

En el caso de investigación donde se requiera manipulación de animales vertebrados, los/las estudiantes no podrán manipular a los animales. Sólo se aceptarán investigaciones con animales vertebrados o muestras de animales vertebrados que **cuenten con un/a asesor/a científico/a**. Dicho asesor/a deberá estar a cargo de su manipulación durante la investigación. **La investigación deberá realizarse en un centro de investigación o universidad, y no en las dependencias del establecimiento educacional, ni en los hogares de los miembros del equipo**. Además, deberá contar con la autorización del comité de bioética respectiva del centro de investigación o de la universidad. Excepcionalmente, los/las estudiantes de escuelas o liceos agrícolas podrán realizar investigación con animales vertebrados en sus establecimientos siempre y cuando cuenten con la autorización explícita del director/a del establecimiento al que pertenecen. Todas aquellas investigaciones que involucran animales vertebrados deben regirse por lo estipulado en la Ley N°20.380 sobre Protección Animal.

#### ➤ TEJIDOS O MUESTRAS ANIMALES

Investigaciones con tejido o muestras que provengan de animales que **NO sean de laboratorio (obtenidos en el comercio como trozos de carne de vaca, pollo, cerdo, etc.) pueden ser realizadas en el establecimiento educacional u otra entidad** (en ningún caso en los hogares de los miembros del equipo), **siempre que cuenten con laboratorios que tengan las medidas de seguridad** para desarrollar la investigación y se tomen las precauciones para cuidar la integridad y salud de los y las estudiantes que integran el equipo de trabajo. En cualquier caso, deberá contar con la expresa autorización del director/a del establecimiento educacional o del Representante Legal en el caso de otra entidad.

#### ➤ AGENTES BIOLÓGICOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y/O QUÍMICOS NOCIVOS

Toda investigación que contemple agentes biológicos potencialmente peligrosos, como bacterias, hongos, virus, parásitos, células cancerosas, organismos genéticamente modificados, plantas de experimentación, plantas infectadas y/o la utilización de químicos nocivos como sustancias tóxicas, reactivas, inflamables o corrosivas, **deberá contar con un/una asesor/a científico/a para el manejo de este tipo de agentes y/o sustancias.**

Este tipo de investigaciones **debe realizarse en un laboratorio que cuente con todas las medidas de seguridad adecuadas de acuerdo con el tipo de investigación, en ningún caso podrán desarrollarse en los hogares de los miembros del equipo.** Se entenderá por sustancias peligrosas, o productos peligrosos, para efectos de la aplicación de este reglamento de conformidad con lo señalado en el Decreto N°43, de 2016, del Ministerio de Salud, a aquellas que puedan significar un riesgo para la salud, la seguridad o el bienestar de los seres humanos y animales, siendo aquellas clasificadas en la Norma Chilena N°382:2013, Sustancias Peligrosas - Clasificación (NCh 382:2013), correspondiendo a las siguientes:

Clase 1, sustancias explosivas. Clase 2, gases. Clase 3, líquidos inflamables. Clase 4, sólidos inflamables; sustancias que pueden experimentar combustión espontánea, sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables. Clase 5, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos. Clase 6, sustancias tóxicas y sustancias infecciosas. Clase 7, sustancias radiactivas. Clase 8, sustancias corrosivas. Clase 9, sustancias y objetos peligrosos varios, incluidas las peligrosas para el medio ambiente.

Sin desmedro de lo anterior, la Subsecretaría podrá modificar los aspectos mencionados anualmente mediante acto administrativo.



### Anexo 3

#### Cesión de derechos de uso de imagen y voz adultos / docentes

Estimado/a,

A través del presente queremos invitarlo/a a participar de una actividad realizada por el Proyecto Asociativo Regional (PAR) Explora Región Metropolitana RMSP (PAR23\_13\_SP), de la Subsecretaría de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y ejecutado por Universidad de Chile.

Nombre de la actividad	Investigación e innovación escolar
Lugar	Av. Beauchef 850, Santiago
Fecha/s de la actividad	Abril a Octubre 2024

Al firmar este consentimiento informado, usted declara que acepta participar en la actividad. Tenga en cuenta que la participación es voluntaria y que puede retirarse de ésta en cualquier momento sin consecuencias.

Además, tenga en cuenta que la actividad no implica ningún riesgo físico o emocional y que la información que nos entregue será confidencial. Es posible que en algún momento usted sea fotografiado o grabado por el equipo a cargo de la actividad y estas imágenes pueden ser utilizadas con fines comunicacionales.

De completa conformidad, acepta que las grabaciones en video, fotografías y/o grabaciones de voz puedan ser utilizadas con fines pedagógicos y/o comunicacionales de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Por este medio, expresamente renuncia a cualquier derecho de inspección o aprobación del material que incluya su participación; así como los usos posteriores del mismo, en cualquier formato y plataforma.

Asimismo, autoriza a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a reproducir el material obtenido, siempre y cuando esta reproducción se enmarque en el cumplimiento de sus funciones.

A continuación, se solicita completar la siguiente información:

Detalle	Datos de el/la adulto/a
Nombres y apellido (legal)	
Nombre social (si corresponde)	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Correo electrónico	
Comuna	
Región	
Firma por consentimiento de participación	
Firma por cesión de imagen y voz	
Fecha	

#### Anexo 4

### Carta de consentimiento informado y cesión de derechos de imagen y voz de niñas, niños y adolescentes

Estimado/a padre, madre o tutor(a),

A través del presente queremos invitar a su hijo/a a participar de una actividad realizada por el Proyecto Asociativo Regional (PAR) Explora Región RMSP (PAR23\_13\_SP), de la Subsecretaría de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y ejecutado por Universidad de Chile.

Nombre de la actividad	Investigación e innovación escolar
Lugar	Av. Beauchef 850, Santiago
Fecha/s de la actividad	Abril a Octubre 2024

Al firmar este consentimiento informado, usted otorga su permiso para que su pupilo participe en la actividad. Tenga en cuenta que la participación es voluntaria y que el/la menor puede retirarse de ésta en cualquier momento sin consecuencias.

Además, tenga en cuenta que la actividad no implica ningún riesgo físico o emocional para él/la menor y que la información que nos entregue será confidencial. Es posible que en algún momento el/la menor sea fotografiado o grabado por el equipo a cargo de la actividad y estas imágenes eventualmente pueden ser utilizadas con fines pedagógicos y/o comunicacionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, su Subsecretaría o de la institución ejecutora del Proyecto Asociativo Regional (antes individualizada).

Usted puede otorgar su autorización para que el/la menor participe de la actividad, pero que no sea fotografiado, lo cual pedimos nos indique en el cuadro que aparece a continuación.

Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la actividad, por favor no dude en contactarnos a través del correo electrónico [investigacioncientificarmsp@gmail.com](mailto:investigacioncientificarmsp@gmail.com).

**Acepto que el/la menor a mi cargo, participe de la actividad antes mencionada:**

SI : \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

Acepto que se pueda hacer uso de las fotos o videos de la participación del menor a mi cargo, y que los registros puedan ser utilizados con fines pedagógicos y/o comunicacionales, renunciando al derecho de inspección o aprobación del material, así como los usos posteriores del mismo, en cualquier formato y plataforma. Renuncio también a entablar algún tipo de reclamación en contra de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación o de la institución ejecutora del Proyecto Asociativo Regional (antes individualizada):

**Autorizo que el/la menor a mi cargo, pueda ser fotografiado o grabado en la actividad antes mencionada:**

SI : \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

Asimismo, autorizo a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y a la institución ejecutora del Proyecto Asociativo Regional (antes individualizada) a reproducir el material obtenido, siempre y cuando esta reproducción se enmarque en el cumplimiento de sus funciones.

**El presente consentimiento, cuenta con la aprobación explícita de el/la menor a mi cargo (asentimiento).**

A continuación, se solicita completar la siguiente información del apoderado/a o tutor/a y de el/la menor de edad.

Detalle	Datos del apoderado/a o del tutor/a
Nombres y apellido (legal)	
Nombre social (si corresponde)	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Correo electrónico	
Comuna	
Región	
Firma	
Fecha	

Detalle	Datos de el/ la menor de edad
Nombres y apellido (legal)	
Nombre social (si corresponde)	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Establecimiento educacional	